"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0316-2025 GEMU/MPCH

La Merced, veinte de mayo del año dos mil veinticinco.

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 28893, Informe N° 00023-SGRH-GADM/MPCH, Opinión Legal N° 0033-2025-GAJ/MPCH, Informe N° 0243-2025-G.ADM/MPCH, Informe N° 400-2025-OGPPPI/MPCH, Informe N° 271-2025-O.G.A./MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; sin embargo, esa autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración , con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 28893 de fecha 25 de noviembre del 2024, el Sr. Roldan Teodorico Begazo Maica solicitó a la Entidad, *"(...) sirva disponer el **PAGO del BENEFICIO** correspondiente a **DOS REMUNERACIONES MENSAULES TOTALES** por concepto de **ASIGNACIÓN por cumplir 25 AÑOS de SERVICIOS** a favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo (...).";*

Que, mediante Informe N° 00023-SGRH-GADM/MPCH de fecha 20 de enero del 2025 la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluyó, *"(...), esta Sub Gerencia remite a su despacho el **CÁLCULO DE PAGO POR ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS**, por la suma total de **S/ 6,758.50 (Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 50/100 soles)**, a favor del servidor civil Abog. **Roldan Teodorico BEGAZO MAICA**, en cumplimiento a la normativa vigente que otorga dicho beneficio económico; debiendo la Gerencia de Administración resolver dentro de sus facultades, para lo cual adjunto el documento de la referencia.";*

Que, mediante Opinión Legal N° 0033-2025-GAJ/MPCH de fecha 16 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó, *"(...); en el Marco normativo que regula los ingresos de personal del régimen 276: A partir de la emisión del Decreto de Urgencia N° 038-2019, los ingresos del personal vinculado al régimen 276 se rigen únicamente por lo establecido en aquel. Dicho Decreto de Urgencia regula los componentes y reglas sobre los ingresos correspondientes a los servidores públicos bajo el régimen 276 y es aplicable para los tres (3) niveles de gobierno (nacional, regional y local); en merito al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° y literal a); es jurídicamente **VIABLE, OTORGAR**, por única vez, al servidor ROLDAN TEODORICO BEGAZO MAICA, identificado con DNI N°20573581, servidor púbica nombrado bajo el régimen laboral 276, **el beneficio de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado**; en merito al Decreto Supremo N° 320-2022-EF, se aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC), que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar.";*

Que, mediante Informe N° 0243-2025-G.ADM/MPCH de fecha 22 de abril del 2025, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, la disponibilidad presupuestal por la suma de S/6,758.50 (Seis mil setecientos cincuenta y ocho con 50/100 soles), por concepto de Cálculo de Pago por Asignación por Cumplir 25 Años de Servicio;

Que, mediante Informe N° 400-2025-OGPPPI/MPCH de fecha 08 de mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones concluyo, ***"(...) esta Gerencia le informa que si existe los S/. 6,758.50 (Seis mil setecientos cincuenta y ocho con 50/100 soles), con la fuente de financiamiento: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL – FONCOMUN, por concepto de pago de beneficios sociales por cumplir 25 años de servicios a favor del Sr. ROLDAN TEODORICO BEGAZO MAICA (...).";***

Que, mediante Informe N° 271-2025-O.G.A./MPCH de fecha 07 de mayo del 2025, la Gerencia de Administración derivo el expediente a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo;

Al respecto debemos señalar que el Decreto Supremo N° 420-2019-EF por medio del cual se aprueban las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que a su vez aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el cual dispone en su numeral 4.3 del su artículo 4 lo siguiente;

> ***"Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales***
>
> *Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:*
>
> *(...)*
> ***4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.***
> *(...).";* (resaltado nuestro)

Ello en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del artículo 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Decreto Legislativo N° 276, el cual dispone;

> ***"Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:***
> *a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios.* ***Se otorga por única vez en cada caso.***
> *(...).";* (resaltado nuestro)

En ese sentido y por los fundamentos expuestos, en ejercicio de las facultades delegadas al suscrito, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2025/MPCH de fecha 02 de enero del 2025, Resolución de Alcaldía N°205-2024/MPCH de fecha 01 de octubre del 2024, Decreto de Alcaldía N° 01-2024/MPCH de fecha 16 de febrero del 2024, Decreto de Alcaldía N°01-2023/MPCH de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto de Alcaldía N° 03-2023/MPCH de fecha 16 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER Y AUTORIZAR POR UNICA VEZ, EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO,** al servidor el Sr. ROLDAN TEODORICO BEGAZO MAICA, en cumplimiento al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM; por el importe total de **S/ 6,758.50 (Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 50/100 soles),** ello en base a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución y proseguir con el trámite que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Sr. Roldan Teodorico Begazo Maica, así como a la Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, a despacho de Alcaldía, para los fines a que se contraen el artículo 79° Del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Mag. RUDY R. MATENCIO GERONIMO
GERENTE MUNICIPAL

¡Gobierno del Pueblo!